



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°20-2018-MPLC

Quillabamba, 12 de diciembre del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha once de diciembre del año dos mil dieciocho, se aprobó la propuesta de Ordenanza Municipal que **"APRUEBA EL PLAN DE ZONIFICACION DEL SECTOR DE ESMERALDA DEL CENTRO POBLADO DE IDMA"** (PZ2018-2023).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con Informe N° 002-2018-GATyDUR-MPLC/MJA de fecha 20 de febrero del 2018, la residente del proyecto "Mejoramiento de la prestación de servicios de emisión de licencia de conducir y permisos de operación vehicular de la Municipalidad Provincial de La Convención, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención" ha determinado que es de necesidad pública el desarrollo del instrumento técnico normativo que permita cumplir las atribuciones exclusivas conferidas en los artículos 73° al 83° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el propósito de lograr una ciudad eficiente con calidad de vida para sus habitantes y salvaguardando la seguridad de la persona usuaria del sistema vial como peatón, ciclista, o pasajero de vehículos automotores así como también los derechos ambientales y de tercera generación.

Que, el numeral 1 del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las municipalidades normar la organización del espacio físico y uso de suelos;

Que, el inciso 2.1 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, establece como función municipal el mantener y, en la medida de sus recursos, construir la infraestructura urbana vial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 73-2014-A-OSG-MPLC de fecha 14 de febrero del 2014 se aprueba el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento de la prestación de servicios de emisión de licencias de conducir y permisos de operación vehicular de la Municipalidad Provincial de La Convención, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención" en cuyos componentes se incluye la Formulación del Plan Vial de la Ciudad de Quillabamba;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2014-MPLC se puso en vigencia el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Quillabamba, que comprende, entre otros, el Sistema Vial Metropolitano;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°20-2018-MPLC

Que, el "Plan vial de la ciudad de Quillabamba" se encuentra estructurado en tres niveles de revisión, diagnóstico, Propuesta y Reglamento es decir se realiza un estudio para el ámbito municipal que incorpora a una escala puntual el análisis a partir de la siguiente estructura: DIAGNÓSTICO, PROPUESTA y REGLAMENTO DEL PLAN VIAL; el cual es un complemento del Plan de Desarrollo Urbano, se sujeta a los tiempos de vigencia y actualización del mismo. Estando vigente entonces, desde su aprobación hasta la expiración del Plan de Desarrollo Urbano actualmente aprobado que de acuerdo a norma tiene una vigencia de diez años, es decir, hasta el año 2024, conforme al artículo 37° del D.S. N° 022-2016-vivienda;

Que, para un mejor ordenamiento y eficiencia de la administración urbana de la ciudad de Quillabamba, es necesaria la aprobación del Plan Vial de la Ciudad de Quillabamba teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, programas y proyectos, la clasificación vial y las secciones viales actualizadas;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN VIAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Vial de la ciudad de Quillabamba" del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente ordenanza, el cual incluye tres (03) tomos con los siguientes documentos:

TOMO I

INTRODUCCIÓN
ALCANCES DEL PLAN
MARCO NORMATIVO
OBJETOS DEL PLAN
DIAGNOSTICO

Aspectos generales. El medio físico: Geografía morfología, red Provincial urbana. Componentes del sistema vial urbano. Diagnóstico de la situación actual e identificación de la problemática. Parque vehicular. Aforo de tráfico, data oficial y muestreo. Sistema de transporte público. Inventario del sistema de vial y de transporte público.

PROPUESTA

Propuesta general. Propuestas específicas.

REFERENCIAS

ANEXO

TOMO II

REGLAMENTO DEL PLAN VIAL

Título I Generalidades
Título II Jerarquía del Sistema vial urbano de Quillabamba
Título III Estacionamientos públicos
Título IV Ciclo vías
Título V Zona de Restricción vehicular
Título VI Régimen de sanciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°20-2018-MPLC

Disposiciones Finales y Transitorias.

TOMO III

PLANOS DE DIAGNOSTICO Y PROPUESTA

- Lamina D-01 Estado actual respecto a sistema vial 2014
- Lamina D-02 Estado de Conservación
- Lamina D-03 Material de Construcción
- Lamina D-04 Paraderos
- Lamina D-05 Dotación de semáforos
- Lamina D-06 Dotación de señalización
- Lamina D-07 Flujo vehicular
- Lamina D-08 Rutas de Transporte
- Lamina P-01 Jerarquización vial
- Lamina P-02 Sentido de Vías
- Lamina P-03 Zonas rígidas y de parqueo
- Lamina P-04 Señalización
- Lamina P-05 Área restringida para ingreso de moto taxis
- Lamina P-06 Ciclo vías

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Concejo Provincial podrá aprobar modificación y procesos de revisión – actualización del presente Plan, siguiendo los procedimientos y plazos que establecen en el artículo 38° del D. N° 022-2016-VIVIENDA y conforme a la misma norma tiene una vigencia de diez (10) años, es decir hasta el año 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- SUSPENDER Y DEJAR sin efecto toda disposición normativa y administrativa que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

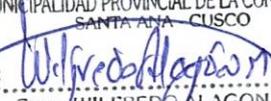
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios públicos – División de Transporte y Circulación vial el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural y a la Dirección Tecnológica de la Información y comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional la difusión de la presente para conocimiento de la población Convenciana.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25064864

Dado en la Municipalidad Provincial La Convención el día 11 de diciembre del 2018